

*ORDEN de 17 de agosto de 1968 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Madrid las cátedras que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Madrid, las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias:

«Botánica».

Facultad de Filosofía y Letras:

«Filología griega» (3.ª cátedra).

«Filología griega» (4.ª cátedra).

«Instituciones canónicas indianas».

«Lengua y Literatura árabes»; y

«Lengua española».

Facultad de Medicina:

«Anestesiología y reanimación»; y

«Endocrinología experimental».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao las cátedras que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, creada por el mencionado Decreto-ley, las siguientes cátedras:

«Matemáticas generales».

«Física general».

«Química».

«Biología»; y

«Geología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de Badajoz (Universidad de Sevilla) las cátedras que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Ciencias de Badajoz (Universidad de Sevilla), creada por el mencionado Decreto-ley y por el Decreto 1774/1968, de 27 de julio, las siguientes cátedras:

«Matemáticas generales».

«Física general».

«Química».

«Biología»; y

«Geología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Alava*

Vitoria:

«Colegio Academia Almi», establecido en la calle Beterro de Bengoa, número 6, y José Antonio, número 11, por don Albino Cañada Giner.

«Colegio Molinuevo», establecido en la calle Dato, número 8, por don David y don Miguel Angel Molinuevo del Río.

Izarra (Ayuntamiento de Urcabustaiz): «Colegio Izarra», establecido en la finca «Arguitza» por don Juan Gonzalo Pérez.

*Provincia de Alicante*

Cocentaina: «Centro Auditivo Montcabrer», establecido en la calle Plana de Cocentaina, s/n, por don José Gisbert Alós.

*Provincia de Avila*

Arévalo: «Colegio de Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la calle Santa María, número 2, por don Hilario Díez Martín.

*Provincia de Badajoz*

Azuaga:

«Colegio Santa Teresa», establecido en el parque de Cervantes, número 49, por doña Mercedes Lozano Apolo.

«Colegio Alfonso el Sabio», establecido en la calle Laguna, número 5, por don Victoriano Paniagua Calero.

Orellana la Vieja: «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Padre Valentín, número 15, a cargo de las RR. del Apostolado de Jesús.

*Provincia de Barcelona*

Capital:

«Escuelas Proa», establecido en la calle Almería, número 57, a cargo de la Escuela Activa de Padres de Familia.

«Colegio Academia Persan», establecido en la calle Clonfuegos, número 10, por don Tomás Pérez Salamero.

«Parvulario Santa Cristina», establecido en la avenida Doctor Andreu, número 56, por don José Montemayor Moncusí.

«Colegio Parvulario Meritxell», establecido en la calle Horta, número 14, por doña Mercedes Caldo Grossa.

«Liceo Cataluña», establecido en la calle San Acisclo, número 16-18, por don Juan José Dolz Dolz.

Cornellá de Llobregat:

«Institución Escolar Jaime I», establecido en la calle Abedul, número 1, por don Ramón Niugo Martí.

«Institución Escolar Jaime I», establecido en la calle Aca-cia, número 7, por don José Fulla Quer.

«Colegio Alpes-Raposo», establecido en la calle Alcalá Galiano, número 65, B, primera, por don José Raposo Casase.

Moncada y Reixach: «Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Campoamor, número 25 (Santa María), por doña Juana Viladín Quemada.

Santa Coloma de Gramanet: «Academia Borrell», establecido en la calle San Sivestre, número 11, por don Ramón Borrell Macia.

Santa Perpetua de Moguda: «Escuela Tabor», establecido en la calle Pedro Rodés, s/n., por don José Mercadé Canals.

Tarrasa: «Centro Cultural Galdós», establecido en la calle Pérez Galdós, número 15, por don Francisco León Buj Valles.

*Provincia de Cádiz*

Jerez de la Frontera: «Colegio San Juan Bautista», establecido en la calle Marqués de Casa Arizón, número 26, a cargo de PP. Marianistas.

San Fernando: «Colegio Patrocinio de Nuestra Señora», establecido en la calle Requetés de España, números 13 y 15, por doña María Pilar Rivero Romero.

*Provincia de Castellón*

Segorbe: «Colegio Asilo Nuestra Señora de la Resurrección», establecido en la calle Santa María, número 9, por el Tribunal Tutelar de Menores, a cargo de las RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia.

*Provincia de Córdoba*

Capital: «Colegio San Rafael», establecido en la calle Antonio Maura, número 41, por doña Rosa Sánchez Centeno.

*Provincia de Cuenca*

Capital:

«Colegio María Auxiliadora», establecido en la carretera de Madrid, s/n, a cargo de los PP. Salesianos.

*Provincia de Granada*

Capital:

«Colegio San Agustín», establecido en la calle Arangas, número 5, por don José Parellada Muros.

«Colegio Nazaret», establecido en la calle Nevot, número 8, a cargo de las RR. Siervas del Evangelio.

Chauchina: «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Iglesia, número 13, por doña María del Carmen Ruiz Valls.

Motril: «Colegio Luis Vives», establecido en la calle Curucho, número 3, por don Pedro Ruiz Sabio.

*Provincia de Guipúzcoa*

Eibar: «Colegio Urquiola», establecido en el paseo de Arrate, número 21, segundo izquierda, por doña María Ignacia Urquiola Lasa.

*Provincia de Jaén*

Linares: «Colegio Purísima Concepción», establecido en la calle Tetuán, número 58, por don Manuel Joaquín Olivera Sarmiento.

*Provincia de León*

Capital: «Colegio Nuestra Señora de Aránzazu», establecido en la calle Rey Emperador, s/n., por doña Mencia Núñez Celada.

Cacabelos: «Colegio Berdigum», establecido en la calle Campo Tablado, s/n., por don Alfredo Alvaro Voces.

Ponferrada: «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle Alcázar de Toledo, número 4, por doña Luciana Lucrecia Canal Ovale.

San Andrés de Rabanedo (Trobajo del Camino): «Colegio Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la calle Pablo X, s/n., por doña Anuncia Tocino Gaitero.

*Provincia de Lérica*

Capital: «Parvulario Chic», establecido en la calle Rafael Ruiz, número 11, primero, segundo, por doña Laura Chic Casamiquela.

*Provincia de Madrid*

Capital:

«Colegio Su Santidad Pío XII», establecido en la calle Albe-rique, número 8 (niñas), y Pañerías, número 32 (niños), barrio Gran San Blas, por don Jesús Núñez Velázquez.

«Colegio Santa Cruz», establecido en la calle Antonio Cervero, número 71, por don Albino García Lobo.

«Colegio Félix», establecido en la avenida de Aragón, número 2, por don José Sabaté Serrés.

«Colegio Tepeyac», establecido en la calle Cuevas de Almanzora, bloque T 5, número 5, bajo derecha (barrio de Manóteras), por don Juan García García.

«Colegio Huérfanas de la Unión», establecido en la calle de General Ricardos, número 167, a cargo de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.

«Liceo Femenino», establecido en la plaza de José Villarreal, número 3, por don Julián Tejada Daza.

«Colegio Juan XXIII», establecido en la calle López de Hoyos, número 386, por don Francisco Morales Lázaro.

Alcobendas: «Colegio San Patricio del Soto», calle D, de El Soto de la Moraleja, a cargo de «Insde, S. A.».

Getafe:

«Colegio Lidos», establecido en el parque de las Margaritas, bloque 2, por don Dionisio Ciudad Díez.

«Colegio Apolinar», establecido en la calle Teniente Coronel Tella, número 49, segundo, primero, por don Apolinar Mesa Santurino.

«Colegio San Esteban», establecido en la calle Valdemoro, número 2, por don Miguel Esteban Pérez.

*Provincia de Málaga*

Capital:

«Colegio San Pablo», establecido en la avenida de San Sebastián, número 4, primero, (bloque Echevarría), por doña Teodora Matos López.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles» (filial), establecido en la Urbanización Victoria Eugenia, chalet número 62, por don Salvador Guerrero Márquez.

Fuengirola: «Colegio San Agustín», establecido en la calle Aviación Nacional, número 48, por don Francisco Romero Canete.

*Provincia de Oviedo*

Trubia: «Colegio Santa Bárbara», establecido en la calle Soto, s/n., a cargo de «Fábrica Nacional».

*Provincia de Pontevedra*

Vigo:

«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Cantabria, número 72, por doña Carmen Silvares Bravo.

«Colegio Grecolatino», establecido en la avenida Castrelo, número 28, por doña Amalia Pérez López.

«Colegio Lumen», establecido en la travesía de la calle Silvana, número 24 (Lavadores), por don Alfonso Miguel Pardo Vilariño.

«Colegio la Antorcha», establecido en la calle Travesía de Vigo, número 352, por doña Consuelo Virginia Rodríguez Gil.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Capital: «Colegio Yogui», establecido en la calle Poeta Zerolo, número 9, por don León Rodríguez Rodríguez.

San Cristóbal de la Laguna-La Cuesta:

«Colegio Pureza de María», establecido en la calle Buitrago, número 4, a cargo de las Religiosas de la Pureza de María.

«Colegio Inmaculado Corazón de María», establecido en El Cardonal (sector cuarto, inmediato al bloque 26. Taco), por doña María Consolación Amigo Lara.

«Colegio Corazón de Jesús», establecido en la plaza de La Estrella, s/n. (Las Chumberas), por doña María Francisca Re-boso Martín.

*Provincia de Santander*

Capital:

«Colegio San Agustín», establecido en la calle Alcázar de Toledo, números 6 y 8, por PP. Agustinos.

«Colegio Salesiano de María Auxiliadora», establecido en la calle General Dávila, número 73, a cargo de PP. Salesianos.

«Colegio San Luis», establecido en la calle Perines número 37 (chalet), por doña María de los Angeles Arce Alvear.

«Colegio Santa Rosa», establecido en la calle San Fernando, número 72, portal 5, séptimo derecha (San Román de la Llanilla, barrio La Torre), por doña Rosa María Pantaleón Cubas.

Los Corrales de Buelna: «Colegio Torres Quevedo», establecido en la avenida de José Antonio, s/n., a cargo de la Delegación Nacional de Juventudes.

Torrelavega:

«Hogar Infantil Victoria Gómez de Arce», establecido en la calle Joaquín Fernández Vallejo, número 15, a cargo de Fundación Benéfica Asilo-Hospital, RR. Hijas de San José.

«Colegio Cántabro», establecido en la calle Torrentero, número 152 (Ganzo), por doña Felicia Careaga Herrera.

*Provincia de Sevilla*

Capital: «Academia Lumen», establecida en la barriada Doctor Marañón, torre A, número 1, por don José María Carrasco de la Hera.

*Provincia de Toledo*

Talavera de la Reina: «Colegio Nuestra Señora de Loreto», establecido en la calle del Toro Encohetado, números 4-6, por doña María Loreto Rosa Frontal Fernández.

*Provincia de Valencia*

Capital:

«Colegio Academia Castellano», establecido en la calle Guillén de Castro, número 83, y Espinosa, números 1, 3 y 5, por don José Castellano Miguel.

«Colegio España», establecido en la calle Tres Forqués, número 197, por don Francisco Navarro Brell.

Nazaret: «Colegio Jumer», establecido en la calle Fontilles, número 4, por don Juan Maldonado Rodríguez.

*Provincia de Valladolid*

Capital: «Colegio Niño Jesús», establecido en la calle Duque de Lerma, número 1, por RR. Hermanas del Niño Jesús.

*Provincia de Zamora*

Benavente: «Colegio Virgen de la Vega», establecido en la calle del Parque, s/n., a cargo de los Religiosos de la Congregación de San Pedro ad-Vinula.

## Provincia de Zaragoza

## Capital:

«Colegio Academia Don Bosco», establecido en la calle Caracoles, número 32, bajo, por don Teófilo Ovejero Alonso.  
«Colegio Politécnico de Nuestra Señora del Pilar», establecido en la avenida de Clavé, números 43 al 53, por don Cándido de Francisco Galdeano.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José María Barceló Pala.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don José María Barceló Pala, y

Resultando que el señor Barceló ejerció la Administración General de Sindicatos fué nombrado Consejero-Director general del Banco Rural, desempeñó dicho cargo con notable eficacia; ha sido vocal del Consejo Superior Bancario y Procurador en Cortes en dos legislaturas; en 1960 fué nombrado Jefe de la Sección Económico Administrativa de la Delegación General de Universidades Laborales, donde llevó a cabo una importante labor; en la actualidad es Secretario general de dicho Centro poniendo de manifiesto durante su vida de trabajo gran competencia y relevante laboriosidad;

Considerando que concurren en el señor Barceló Pala las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don José María Barceló Pala la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata a don Alejandro Romero Amorós.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Alejandro Romero Amorós;

Resultando que el señor Romero Amorós desempeña desde 1940 el cargo de Magistrado de Trabajo con la máxima competencia y laboriosidad; ha prestado servicios en las Magistraturas de Trabajo de Castellón de la Plana y número uno de Valencia; es en la actualidad Magistrado de Trabajo de primera categoría y ejerce sus funciones en la Magistratura número uno de las de Valencia, siendo asimismo Magistrado decano de las de dicha capital, con un total de veintiocho años de servicios prestados a la Jurisdicción Laboral;

Considerando que concurren en el señor Romero Amorós las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintiocho años de servicios laborales pres-

tados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Alejandro Romero Amorós la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José María Azaceta y García de Albéniz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don José María Azaceta y García de Albéniz, y

Resultando que el señor Azaceta es Doctor, con sobresaliente, en Filosofía y Letras; ha sido Subdirector del Colegio Mayor Universitario «San Gregorio» de la Universidad de Oviedo; Profesor Ayudante de Paleografía de la misma Universidad y Profesor de Cursos para Extranjeros en la de Madrid; ha sido Profesor por concurso de méritos de la Universidad Laboral de Tarragona, Director de la Biblioteca y Jefe de la Sección de Formación Profesional de la misma, siendo desde 1960 Profesor titular con plena dedicación; en 1964 fué designado Vicerrector-Jefe de Estudios y Secretario de la Comisión del Plan Trienal de U. U. L. L., y en 1967, Jefe de la Sección Técnico-Docente del Servicio de Universidades Laborales; ha publicado numerosos artículos en revistas profesionales, así como obras científicas y traducciones; ha sido representante del Ministerio en diversas Comisiones y Conferencias, poniendo de manifiesto en su vida profesional gran competencia y laboriosidad relevante;

Considerando que concurren en el señor Azaceta y García de Albéniz las circunstancias prevenidas en los artículos primeros, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don José María Azaceta y García de Albéniz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José Ballester Dolz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Ballester Dolz, y

Resultando que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Ballester Dolz en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien ciego de nacimiento, cursó estudios de Primera Enseñanza, Francés y Música en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Valencia; en el año 1939 fué designado Delegado en dicha capital de la Organización Nacional de Ciegos, cargo que desempeña en la actualidad con gran competencia; durante su vida laboral ha puesto de manifiesto unas dotes de organización y mando poco comunes, destacando por la eficacia de su labor, así como por su entrega al cargo y por la atención metódica a toda gestión administrativa, siempre presidida por un notable espíritu de justicia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;